



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

RESOLUCION GERENCIA N° 141 – 2021 –MDL-GAF

Lince, 08 de noviembre del 2021

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

VISTO:

Informe N°00154-2021-MDL/GAF/ST, emitido por la Sugerencia de Tesorería, Informe N° 00107-2021-MDL/GAF/SC, emitido por la Subgerencia de Contabilidad, Memorando N° 280-2021-MDL-GAJ, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica Expediente N°012118179.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente mencionado en el visto, la administrada **LUISA MERCEDES CHICANA GOMEZ**, quien solicita Devolución de Pago por concepto de "Matrimonio", servicio no realizado.

Con Documento S/N de fecha 15 de octubre de 2021, la señora **LUISA MERCEDES CHICANA GOMEZ**, refiere que realizó un pago por el monto de **S/ 169.90 (Ciento Sesenta y Nueve con 90/100 Soles)**, el día 13 de octubre de 2021 **por concepto de "Matrimonio"**, y que, al no haber utilizado el servicio, solicita la devolución del monto pagado.

Que, mediante el Informe N°00154-2021-MDL/GAF/ST, la **Sugerencia de Tesorería**, procedió a verificar sus archivos y **opinó que efectivamente se ha realizado el pago citado**, con Movimiento N°00001-RMACHADO, por la suma referida en el párrafo que antecede.

Que, La Subgerencia de Contabilidad a través del Informe N° 00107-2021-MDL/GAF/SC, **confirma la veracidad de la misma y concuerda con la devolución íntegra del monto cancelado por la administrada.**

Que, en el marco del Decreto Legislativo N°1441 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, señala lo siguiente: "Artículo 6° numeral 6.1 **Son responsables de la administración de los Fondos Públicos, el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas y el Tesorero**, o quienes hagan sus veces, en las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público y las que hagan sus veces, así como en los Pliegos presupuestarios de los Gobiernos Locales, y su designación debe ser acreditada ante la Dirección General del Tesoro Público, conforme a los procedimientos que se establezca; numeral 6.2 Son funciones de los responsables de la administración de los Fondos Públicos: **1. Administrar el manejo de los Fondos Públicos percibidos o recaudados en el ámbito de su competencia.** 2. Coordinar adecuada y oportunamente con las áreas o responsables de la Administración Financiera del Sector Público en el ámbito de su institución" (lo subrayado y resaltado es nuestro).

Que, mediante la Directiva de Tesorería N°001-2007EF/77.15, en el artículo 73° establece sobre la devolución de fondos públicos por las Unidades Ejecutoras o Municipalidades, numeral 73.1 **"a) Reconocimiento formal del derecho a la devolución por parte del área competente.** b) Sustento de la verificación del pago o



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

depósito efectuado y registrado en el SIAF-SP. c) Registro de la devolución en el SIAF-SP según la naturaleza del ingreso”.

Que, de acuerdo al artículo 53° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por DS. N° 004-2019-JUS, dispone que procede establecer derechos de tramitación en los procedimientos administrativos, cuando su tramitación implique para la entidad la prestación de un servicio específico e individualizable en favor del administrado”

Que, mediante el , Memorando N° 280-2021-MDL-GAJ, de fecha 03 de noviembre de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de la opinión legal que resulta **procedente** otorgar la devolución de pago solicitada por la administrada **LUISA MERCEDES CHICANA GOMEZ**, por la suma ascendente de S/ 169.90 (Ciento Sesenta y Nueve con 90/100 Soles), por concepto de Matrimonio Civil.

Estando a lo expuesto en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 50° de la Ordenanza N°429-2019-MDL, que aprueba el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Lince, establece que la Gerencia de Administración y Finanzas es el órgano de apoyo encargado de administrar los recursos humanos, logísticos, económicos y financieros para el normal desenvolvimiento de los órganos de la Municipalidad.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de **DEVOLUCION DE PAGO** a favor de la administrada **LUISA MERCEDES CHICANA GOMEZ**, por el importe de S/ 169.90 (Ciento Sesenta y Nueve con 90/100 Soles), en mérito a los argumentos expuestos en los considerados de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a la Subgerencia de Tesorería y Subgerencia de Contabilidad en lo que fuera sus competencias y dentro de las formalidades establecidas por la institución.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFIQUESE la presente resolución del administrado **LUISA MERCEDES CHICANA GOMEZ**,, conforme a la Ley y con las formalidades de la Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

C.P.C. Julio Antonio Caycho Lavado

**Gerente de Administración y Finanzas
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE**



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:
<http://tramite.munilince.gob.pe/dlFile.php?var=t8GFuYOAfIWzqL%2FAj2izqHjAeGpxusGB02BhYWSHjKkiYIKbo3e%2BYmhxtJCj2JY%3D>